PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

	C.D.	0653	2004
Citese Expediente:	Letra	Número	Año
	•		-
Fecha: 07/09/04			
Iniciador: Señor Intendent	e Municipal	Ψ	
	,	~	-
EXTRACTO: REMITE DEC	RETO MUNICIPAL Nº	1086/2004 R/ APROBAR	AD -
REFERÊNDU	M DEL C.D. EL CONV	'ENIO Nº 2662 CELEBRA	DO
ENTRE LA M	UNICIPALIDAD Y LA I	IRMA DESIGN SUITES, (CON EL
FIN DE RESC	LVER COMPENSACI	ONES DE SUPERFICIÉS	ENTRE
PARCELAS D	E PROPIEDAD DE LA	FIRMA Y FRACCIONES	
FISCALES DI	E DOMINIO MUNICIPA	IL SITAS EN G-16-06, G	-16-08,
G-17- 20, G-1	17-18 Y G-31-07	***************************************	
Eurodianto A.m			,
Expediente Agregados:	1874-1484-444A) A41171-664A65440999944999999	***************************************	***************************************
***************************************	***************************************		######################################
***************************************			******************************
	***************************************	- 	





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 07.09.04 /350 /325 653/04 Chisp

221 M

NOTA Nº

/ 2004.

LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 0 7 SEP 2004

Señor Presidente:

Por la medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autentificada del Decreto Municipal Nº /2004, para su pertinente ratificación.

1086

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Ing. JORGE A CARRAMUNO Intercente Municipalidad de l'aburto

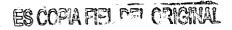
SEÑOR
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO

<u>S / D</u>

	CONCEJO DELIBERANTE		
TRATADO:	MISIMONIS		
FECHA:	1509-04		
RESUELVE:	Con (1)		
The state of the s			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ecnica



0 6 SEP 2004 USHUAIA.

VISTO el expediente Letra S.P. Nº 03936/2004, del registro de esta Municipalidad;

у,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el Convenio entre la Municipalidad y la firma Design Suites S.A., a efectos de resolver compensaciones de superficies entre parcelas de propiedad de la firma y fracciones fiscales de dominio municipal.

Que mediante el mismo se viabiliza la resolución de una seria problemática urbanística y de dificultad de obra en el sector comprendido por los macizos G-16, G-17, y calles cedidas oportunamente, permitiendo adecuar los espacios cedidos al uso público como calle, conforme al Plano del Anexo I que forma parte del Convenio Nº 2662, necesario para consolidar la continuidad de la trama urbana y la apertura de las calles correspondientes al sector.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del convenio, registrado bajo el Nº 2662 y el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el Nº 2662, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente, celebrado el día 01 de septiembre de 2004, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la firma Design Suites S.A., representada por el Sr. Néstor Walter CEBALLOS, D.N.I. Nº 13.013.136, en su carácter de apoderado, con el objeto de resolver compensaciones de superficies entre parcelas de propiedad de la firma y fracciones fiscales de dominio municipal.

ARTICULO 2°.- Notificar a la firma Design Suites S.A. con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1086

Mariano Pombo Secretario de Obras / Sarvicios Públicos Municipalidad de Usnuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

- 4/25



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia Miriam G. Farma F.
Jefa Dato. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Uspuaia

CONVENIO REGISTRADO

2662

BAJO EL Nº:

Uchucic. 01 SEP 2004

Culto lunui

FELERICO GLUCINI

Director Legal y Fecnica

y Co. participal y Fecn

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, D.N.I. N°10.729.953, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la firma Design Suites S.A., representada en este acto por el Sr. Néstor Walter CEBALLOS, D.N.I. N° 13.013.136 con domicilio en Kuanip N° 228, en su carácter de apoderado, conforme lo acredita con copia certificada del poder otorgado, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, adreferéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante el Concejo Deliberante, la desafectación del uso público, al que se ha destinado una superficie de 5.719,45m2 aproximadamente, que corresponde a un sector de la calle sin salida Teodoro Mendoza de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD una vez aprobada la desafectación por parte del Concejo Deliberante, se compromete a transferir a título gratuito la superficie individualizada en la cláusula primera a favor de EL CEDENTE.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante el Concejo Deliberante, la desafectación del uso público al que se ha destinado una superficie de 1242,11 m2 aproximadamente, que corresponde a un sector de la calle Los Arrieros de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD una vez aprobada la desafectación por parte del Concejo Deliberante, se compromete a transferir a título gratuito la superficie desafectada por la cláusula tercera a favor de EL CEDENTE.

QUINTA: EL CEDENTE, se compromete a ceder a EL MUNICIPIO, una parcela de su propiedad, denominada catastralmente como G- 17- 20, con una superficie de 3761,15 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEXTA: Paralelamente EL CEDENTE, se compromete a ceder a EL MUNICIPIO, a los efectos de que sean afectadas como calle pública, una parte de las parcelas de su propiedad, con la denominación catastral y la superficie que a continuación se detalla: 1) G-16-06 de 1000,55 m2 aproximadamente, 2) G-16-08 de 194,28m2 aproximadamente, 3) G-17-18 de 1160,94m2 aproximadamente, todo de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SÉPTIMA: Complementariamente LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante el Concejo Deliberante, la desafectación como Espacio Verde, de una parte de la parcela municipal denominada catastralmente como G- 31- 07 con una superficie aproximada de 1.200,45m2, a los efectos de afectarla como calle, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

OCTAVA: EL CEDENTE se compromete a realizar todas las tareas que surjan de la apertura de la calle a ejecutarse en la parcela indicada el la cláusula novena, incluyendo su proyecto y su abovedado hasta la consolidación de la misma

NOVENA: EL CEDENTE, se compromete a ceder a EL MUNICIPIO, en calidad de Espacio Verde, una superficie igual de tierra que la correspondiente a la superficie que se destinará a calle sobre la parcela G-31-07.

DÉCIMA: EL CEDENTE, se compromete a realizar a su entero cargo y costes la mensura correspondiente según el resultado de la aplicación de las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena.

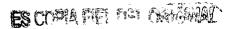
mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el ESCOPIA FIED CEL CRIGINA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentin (Successiva de la Successiva de

FEDERICO G. LUCIAI Diracio Lagally Tecnica 001 - 5/25



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Fariña F. Iefa Doto. Despació Gral D L. T. y D.G - AlL.M Minnenallidad de Ushuaia BAJO EL III: 2662

Ushusia O SFP 2004

Todayo hayar

FEDER (1981 y June 1981)

presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.

DÉCIMASEGUNDA: En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales provinciales de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

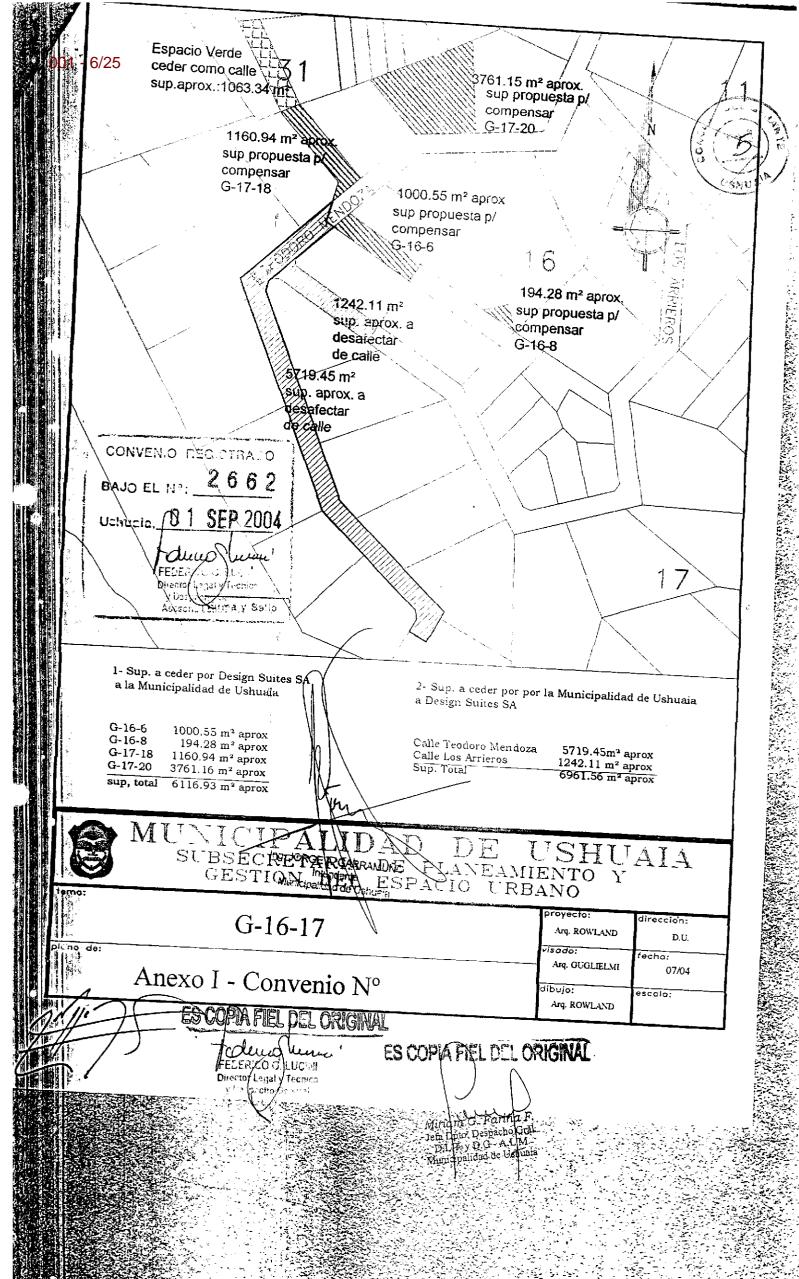
En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) día del mes de Septiembre del año 2004.-

Vg.

Ing. JORGE A GARRAMURO Interflante Municipalitation Ushuma

ES OTTAL PER LIE CONTAINE

FELEX 70 G. LUCIAN Director Legal y Tecnics of Expacho Sancral



PASE A DIR DE PARCHITENTARIA PARA NOCURPORAR A

USh 07-9-04

.

7. -=



USHUAIA, 23 de setiembre de 2004.-

SEÑOR PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE Dn. Juan Carlos PINO S / D

CONCERO DELIBE	RANTE
Fect. 4-10-04	1235
Num 1484	
Exp(+ %	, <u></u> , ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Grad	2 1
Realbio:	<u> </u>

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ése cuerpo a efectos de plantear la situación relacionada con terrenos de nuestra propiedad ubicados en sector G- 16- 17 denominado catastralmente con el Nº 84 (Fique) que paso a detallar:

Los mismos fueron adquiridos por un grupo de vecinos hace varios años, algunos mas de una década, con un plano catastral que fue visado y aprobado previamente a la aplicación del Decreto Nº 348/86, en el que figuraba la calle Los Arrieros y Teodoro Mendoza abierta para la circulación, obligando a la Municipalidad a a apertura de dichas arterias dado que la responsabilidad de los dueños de predios era solamente la cesión del espacio.

Habiendo tomado conocimiento del convenio Na 2662, firmado entre el Sr. Intendente y la firma Design Suites S.A. aprobado por Decreto Municipal Na 1086/04, establece un plan de compensaciones de terrenos situados en el sector citado, que de acuerdo al Anexo 1 de dicho convenio contempla la apertura de calles, no así la calle los arrieros, que figura en los planos catastrales desde hace aproximadamente una década.

De acuerdo a lo manifestado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Ingº. Mariano POMBO) corresponde a los propietarios de los predios, previo al loteo, la aperturas de las calles correspondientes, no siendo aplicable en el caso que nos ocupa, dado que fueron adquiridos previamente con planos aprobados de acuerdo a las normas vigentes.

Dado que el Convenio antes mencionado (2662) prevé la apertura de algunas calles, solicitamos que se tengan en cuenta dar cumplimiento al plano visado y aprobado en su momento, para que los vecinos que esperamos desde hace tantos años veamos concretado nuestro anhelo.

Sin mas y a la espera de una favorable intervención de ese cuerpo saludamos a Uds. Con atenta consideración.

au temel

150 M 358 S. A. DAI 109135 On Jo 1727.

> 7/1000360 COMALIEC RE 10798392

TRATADO: CONCEJO DELIBERANTE

FECHA:

RESULLVE: CON

PASE A DIR DE PARLAMENTARIA PARA SER INCORPORADO A 0014 9/25 ROXINA SESION ORDINARIA

USH 05-10-04



USHUAIA, 23 de setiembre de 2004.-

SEÑOR PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE Dn. Juan Carlos PINO

D

CONCEJO DELIBERANTE

Feche 14-10-04 hs 1310

Numero 1547

Expre Ab 653/04

Grado a 26/08/08

Recibio: 26/08/08

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ése cuerpo a efectos de plantear la situación relacionada con terrenos de nuestra propiedad ubicados en sector G, denominado catastralmente con el Na84 (Fique) que paso a detallar:

Los mismos fueron adquiridos por un grupo de vecinos hace varios años, algunos mas de una década,, con un plano catastral en el que figuraba la calle Los Arrieros y Teodoro Mendoza abierta para la circulación. Nunca se torno real, dichas arterias siguen siendo parte de un morro.

Habiendo tomado conocimiento del convenio Nº 2662, firmado entre el Sr. Intendente y la firma Design Suites S.A. aprobado por decreto municipal Nº1086/04, Se establece un plan de compensaciones de terrenos situados en el sector citado, que de acuerdo al Anexo 1 de dicho convenio no contempla la apertura de calles modificando la traza original de la calle los Arrieros (cediéndole un tramo a la firma en cuestión), quedando nuestros terrenos cercados e imposibilitados de tener salida a la calle Teodoro Mendoza, por las razones expuestas es que solicitamos a los Sres. Concejales la revisión del presente convenio y antes de seguir adelante con los trabajos en ese sector prevea la apertura de las calles que los vecinos venimos esperando hace mas de 10 años, luego de reiteradas charlas con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Sin mas y a la espera de una favorable intervención de ese cuerpo saludamos a Uds. Con atenta consideración.

20660

LAURA M. COOH

CONCERO DELIBERANTE

FECHA:

RESUELVE:

TRATADO:

CON

PASE A BIR DE PARCHITENTARIO PARA SER INCURPURADO

A 201 - 1/25 xima sission endingery

USH 15.10 04



įΤ

CONCEUC DELIBERANTE Guado a



Ushuaia, 30 de Octubre de 2004.

Señor Juan Carlos PINO Municipalidad de Ushuaia Concejo Deliberante

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de hacerle llegar nuestra opinión con respecto al Convenio firmado el 1º de Septiembre ppdo. entre el Municipio de Ushuaia, representado por el Sr. Intendente Jorge GARRAMUÑO y la firma DESIGN SUITES S.A., representada por el Sr. Néstor CEBALLOS.

Por lo expuesto en el punto séptimo del citado convenio, el Municipio cedería a la mencionada firma, aproximadamente 1.200,45 m2 de superficie destinada a espacio verde del B° El Mirador.

El grupo de vecinos abajo firmantes, quienes nos encontramos gestionando la conformación de la asociación vecinal, hemos encargado al Sr. Antonio Pilello, el proyecto de una plaza pública en el sector que el Municipio ha convenido ceder a la firma DESIGN SUITES S.A.

Este proyecto, que data del año 2000, está a punto de ser iniciado luego de haber ahorrado el dinero suficiente para su concreción.

Por lo expuesto, queremos hacer llegar al organismo que Ud. preside, nuestro desacuerdo con la intención del Municipio de desafectar dicho espacio verde.

Asimismo, queremos aclarar que no nos oponemos al proyecto turístico a construirse, pero consideramos que existen varias alternativas posibles de acceso al mismo que evitan desafectar el citado espacio verde, tan necesario para nuestro desarrollo familiar y social.

Quedando a la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, lo saludan atentamente.

Grupo Vecinal B' El Mirador Ushuaia

Gabriel Royes Ruerto Remotino 34 TRATADO: PHIO UNBURIA FECHA;

Tel 430787 RESUELVE: W 1560 6600

Pto. Remolino 3973 ANI 16305 613 Gabriel RAYES

Sandra PRONO GAI Mario lago Pto Remolino 3973 Pto Junel 763 Pto Tunel 763 BN, 16, 305, 549 DNI 17921823

Borglesse Advance DNI 1772102 pho Tunel Jose mis Hernhes PAS. 32645197 Pro Timer 1315977 No shows

Sohne & Noch Jui

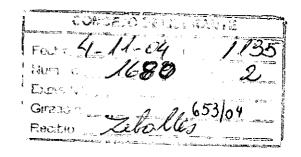
TUREARD MAGRATA MARCH SON P. SAN JUAN 3964 Alejandra Fernandez Pera 14210889 Pta Sati Jhan Sidler Elisa DNI 10438829 Pto Son Juan 3916 Estiple MONCHIETH EDUARDO DNI 10309644 Pto Son Juan 3916
ALONSO ALBERTO DNI 20.485.405 Pto San Juan 3908 CAMELI Bentriz ONI 21.596.869 Pla Sonfuern 3908 Rucio Giordano Lerena DNI 17924, 612 Ptz Sauffran 3922 Chilloni Ambia SU 14062662 To Al Number 500 LEONARDI, CARLOS DANIEL - DUS. 11.618 184 - PTO HUMBA 3982 Markinelli, Ma Josefina DNI 26018220 Pho Almanza 3876 C Agreence German Ani 20592 For 160 MEMANIA 3976 (1° eith 27 Saudia Dove 16 114 148 Pro Alusuts 3971 Victor SANTANCERO DNI 14026778 MANUSE FERNANCE FOR VILLAGRA MARIA del ROSARIO DNI 16 129514 MANUEL FERNANDEZ DOS BRITOS INES DEL U DUI 12614137 Hanvel FERNANDEZ 713 CAMADO CARLOS R. DUI 10774 254 HONUEL FERNONDEZ 713 derimon Herisz DMZ 20303339 Pto Almenze 3940 Selvetierre, Mejendro DIVI 21393973 DDAlloren 32 3949 MARTIN HACISSÉ DINT 25749 705 Pto ALMANZA 3965 X NAME, Jessica DM 23119823 Pto. Almanza 3918 Chochwarci formo THE SOGY630 Ro ALLEGEZA 3914 52125 CORINA DUIS. 185. 264 PTO ALKENZE 3844 (L'Ello Meso Ins 10 P21 943 PG Mannon 3941 Bustamante Maria Ines DNI 13440936. PED Almanza 3944 Aleson Juseporo Dut 10921770 Ho Dung a 3929 Ja Colombo Aure farie Dut 14572649 Pto. Al mange 3929 Ja PUIG, ROBERTO ANT 13474413 PTO ALMANZA 3905 Tinino Migrei AM: 14255413 Pto AMMER 3881 (opez Susono Adelo MIT LG. 029 352 Pto Almonta 3881) VALDAMARIN GUSTAVE GERMAN DUT. 24,960, 467 PED ALMANZA 3865 B LOPEZ DELPLAO, MARCON A. DVI 24.932.362. Pro. ALMANZO 3865. EARACHO WMAARIT BUT /2/14499 ~ - 3817 LOPER MERCENES L.C 5.443.380 PVS ALMANZA 3852

Coll-14/25 Jorge Mach DNF 23872271 Ruth PEZEZ. (10 D.NI. 25 138 113. PUEZTO ALMANZA384 Puedo Almonza 3846 Porcedeloss Hegr J. J. J. DNI 22652676 PUERTO ALMANZA 3828 Bantamaria Veronica DMI 22694833 Jourformond Just To Almanza 3828 Frento Kensonego 3Per. Pueto renors 3917 April Dunous Cusses 22.420000 P. ento alemanyo 3424 Ma suo Loves Gesnero FORENCIA LA FOUREA DE MIN 22374506 PUERTOA (MANZA 3981 Jatob 14.271064 Puerto Aluoya 4026 PABUS BEREILITEIN PROVEN 16.454.084 Paulo semposo vois Carlois termodo Cirs Due 1753 2766 Porto Tour Jul Charist copins MARÍA GARAIRA DISARRA DUI: 17784472 PURAD MARI 744 JEGYLOUSE ESCUREDO Algandri DNI 14075.655 P.W. Almonza 4032 growny MARCONI, Estela DUI 1123111 M. Fernances 142 Crawp AUGSBURGER, E.C. O.M.I. 11-295.033 CASTILLO MARIA DEL CARMEN DNI 17.843876 M. FERNANDEZ 816

BANDI PABLO DNI 12.088.589 M. FERNANDEZ 816

HERCEUZ Zeelicei DNI 16284856 M. FERNANDEZ 821

MORI, MARIANA LC3799737 P. REMULINO 38941 Chim BANDI PABLO DNI 12.088,589 12949561 INT 16294956 MURI, MARIANA LC 3799737 M. Feenmoer 753 (Month) BORDON, ANDREA DVI 16711.313 d: Sours Fism Janda DV 1645(7:152 h. Fz-rouds 2 75) Af ZORMOTVA CAMLOS DAI 16.040,49+ D. Forward CT +14 Setup GONTMOR MUA DHI 16757548. Pho Deviolino 3912 MUS COMEZ AND DNI 13754111. Ptc REMOLINO 3917 6047MG MWA DHF 17.304.620





Ushuaia, 2 de noviembre de 2004.-

Sr. Presidents Ed No y Sr Juan Co	,	eliberante
Sres. Concejales del	•	
Concejo Deliberante de la		
ciudad de Ushuaia	,	CONCEJO DELIBERANT
C / D	TRATADO:	CARS11201119
SD	FECHA:	11-11-04
	DECUEL VE.	0- 1-66

De nuestra consideración:

espacio verde, sito en nuestro barrio.

Los abajo firmantes, quienes vivimos en el Barrio El Mirador, nos dirigimos Uds., dentro del marco de la nota presentada el día 1 del mismo mes y año, cuyo nº de ingreso es el 1645, relacionado con el convenio suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la firma Design Suites S.A, a través del cual existe un compromiso municipal de desafectar un

En efecto, hemos de poner de manifiesto que todos y cada uno de los ocupantes de predios destinados a nuestras viviendas, tuvimos y tenemos por causa motivante de esa decisión, buscar un lugar de reparo, tranquilidad, belleza natural y esparcimiento seguro para nuestros hijos, los cuales de modo diario usufructúan precisamente el predio de espacio verde "que se pretende negociar", donde juegan gran cantidad de niños y comparten con sus familias.

Por otra parte, no es menos cierto que la ordenanza donde se plasma la zonificación de la ciudad, no prevé que nuestro macizo ni colindantes puedan ser destinados a actividad turística-hotelera. En ello también habrá de repararse, por cuanto obviamente la necesaria planificación y urbanización se proyecta a la par de saber y conocer qué ciudad turística se quiere. Por tanto, también los ciudadanos elegimos dónde vivir con conocimiento previo de esa circunstancia, ya que de posibilitarse la instalación de emprendimientos turísticos según el gusto de cada empresa, implica por parte del Estado, no desconocer las necesidades, derechos y factores que los ciudadnos tienen en cuenta para asentar sus núcleos familiares, en un lugar u otro.

Va de suyo entonces que en la hipótesis improbable que el Ejecutivo Municipal con la aprobación del Concejo Deliberante ponga en marcha el convenio en cuestión, la dinámica del barrio se verá notablemente modificada. Piénsese en el tránsito vehicular (taxis, remisses, colectivos etc.) con el consiguiente riesgo permanente de accidentes al haber tantos menores de edad y quienes gozan de la libertad de esparcimiento que el propio

Municipio resgurdó mediante la obligatoriedad de tener el espacio verde y con determinada superficie, que debe cumplir y que hoy pretende excepcionar la norma para beneficiar a un tercero.

Hemos de destacar, que conforme la información recabada, existe otro acceso hacia el futuro emprendimiento, fuera de nuestro barrio y que para canalizarlo no debe incumplirse el destino ni la superficie de espacio verde prevista por la norma.Intención señalada por el Ejecutivo Municipal a la hora de exponer su compromiso, a espaldas del interés y derechos de los yecinos.

Reiterando los términos vertidos en la anterior similar, hacemos toda reserva en seguir peticionando que se cumplan las ordenanzas y respeten los derechos.

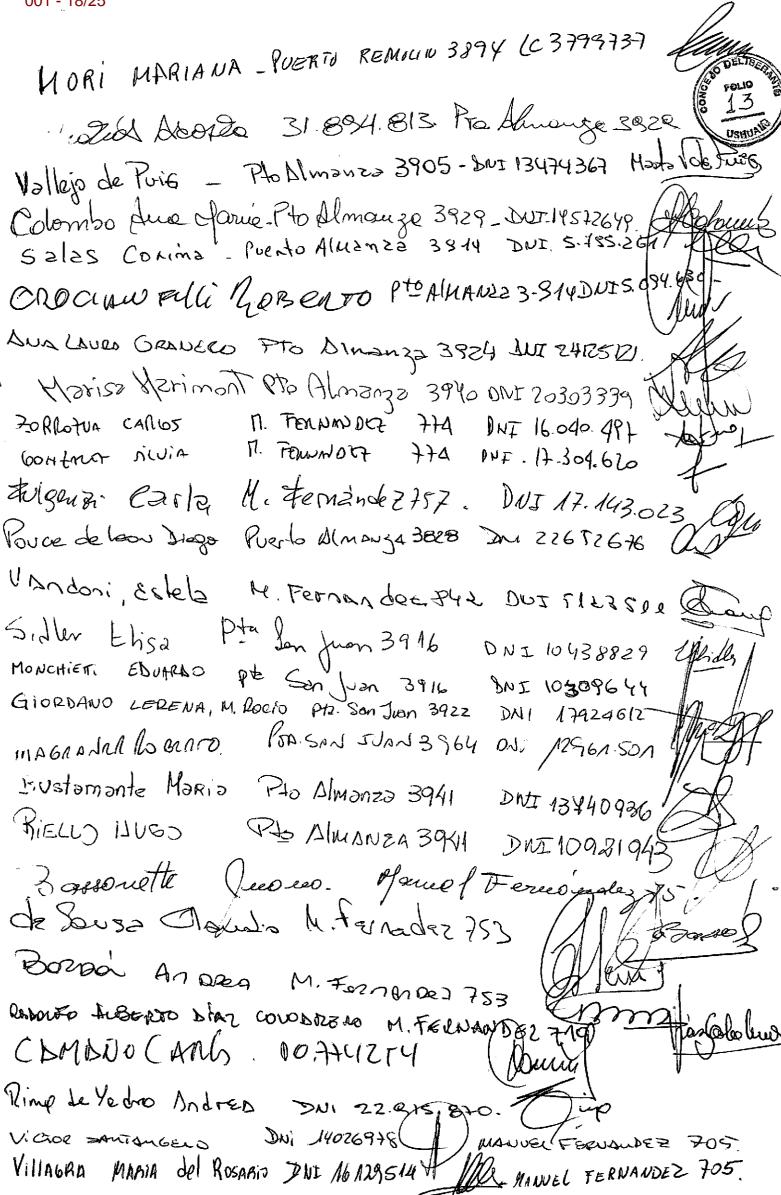
Grupo vecinal Bo El Mirador.

QUZMAN, ANGELICA

Couse Ferror were Evento Time! JUN

TIMINO MÍQUEL AUGEL PTOALMUZA 3881 14255413 Lopez Susura Alela Pto Almonda 3581 16024358 LOPEZ DELPERO, MARCOS A. Pro ALMAYZA 3865 FREZES NEWIZE P.T.O MANDER 3858-25.6 PTO ALMANZA 3852 5,443.330. LOPEZ MEECEDES AMANEA 3846 23972771 Pre xb bree ALMANZA -5246 25 13515 RUTH PEREZ PRO DUNIER 3854 DV/12046082 GUILLINO GONLAND Mmanzo, 3875 ans 71 gorsas B. Videla Belen Bornonvero Jono Remolino 3844 DNI 26 313.849. 1. ATUE 11000 Almoned Boar DNY SU326 866 Silvina el Conzón Pto Remolino DNI 27 564 889 P- ALHANZO 3809 DNI /6.333.135 Quillermina Valabenito Pro. Removino 3830 HIG 11615.185 A New & SJONSES Pro Peranos 3830 Pfo Renaino 3846 Pro Renouno 3846 DUI 18705.169 LE \$591343 histur de Bernalle on MPAGNEY NORRER TO DUI 10078523 VACGRO NORGE DOE A.STY.SSO Pto REMOLINO 3862 FULLUAM UIDAES Perez Torre Maria Laura PTO Remolino 3870 en I 14.796136 DNI 14112276 140 hamoline 3870 Bobbio Luis PN. 934321 Pro Remolins 3879 BARZANA ANGEL Pho Remolio 3807 DUI 7648876 Man FREDOTTI, MARIN

Pto Revolue 3807 DWI 6516344



Denotice Keriz M22, NVI 16/11/14) Fred MOAHWAUF 2224 Callings Leonardi, DNJ 11.618.184 My 100 ALMANZA 3982 NORA C. GUASTINI, DUI. 14.920.45BN/Aprio ACTIANZA 4032 FROLA MONTEA DWF 14.24.000 Horizoh Malmong 4026 BERREWStern Robbs for 16.454094 Fruith Pt Almary 4026 fABiAr Simmi DAZ 1638PBY 1000 Of Cum Ba 4039 As ohius Gor3 Solano DN 13159772 BOB 201112 FULLENCIO SINI 92829045 BOBANILA Protonel 725 M608 2/632 dood DIT 21.551.036. UNA ? Penal 20 3820-USH Boxana Vallejos, DNI 21.861.801. Shigerija P. Remolius PRemolino 3917 TAR OMANO , SAM 16787. SPR. Fro Remolivo 3917 GOMEZ AWA DNI 13954111 5 AMUSE ROMIGO DUI 24834322 Ro removino 3/25 SEJAS MARCOJ DNI 14572931 to Renolino 3933. JORGE CARRELLOLE: 5510992 Vra Lenolino 6024 Esther de Ceppelle LCS307875 Pto Reno lino 4024 Carlos tundo Com Print Tuni Fly about 7377266 MARIA GARRIELA INSARRA PURTO tunel 744 Jefflous

PASE A DIR DE PARIAMENTAZIA PARA SER NOOR CORDODADO A
PROXIMA SESIÓN ORDINARIA

UST 105-11-04



DICTAMEN FINAL DE COMISION DE LEGISLACION E INTERPRETACION

PRESIDENTE: PINO, Juan Carlos
VOCAL: CHAPPERON, Adriana
SCIURANO, Federico
VOCAL: ARCANDO, Juan Carlos
VOCAL: LEIVA, Manuel Ignacio
VOCAL: SBERNA, Abel Gerardo
VOCAL: RECCHIA, Miguel Angel

FECHA DE REUNION: 19/11/2004

EXPEDIENTE: 653/2004 ASUNTO: 1325/2004

REFERENTE: Decreto Municipal Nº 1086/2004, dictado Ad Referéndum del Cuerpo de Concejales, por el cual se aprueba el Convenio Nº 2662 celebrado entre el Municipio y la firma Design Suites, respecto de compensaciones de superficies de parcelas a favor de la empresa.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Vuestra Comisión de Legislación e Interpretación, ha analizado el asunto de referencia puesto a su consideración, y en virtud a que se encuentra en estudio la suscripción de un nuevo Convenio sobre el particular que nos ocupa, se aconseja aprobar los términos del Proyecto de Resolución que se adjunta al presente, por medio del cual se rechaza el Convenio de marras..

SUSCRIBEN EL PRESENTE:

CONCEJAL: CHAPPERON, ADRIANA CONCEJAL: ARCANDO, JUAN CARLOS

CONCEJAL: LEIVA, MANUEL

CONCEJAL: RECCHIA, MIGUEL ANGEL

CONCEJAL: SBERNA, ABEL

CONCEJAL: PINO, JUAN CARLOS CONCEJAL: SCIURANO, FEDERICO

TRATADO: (MS/ASALS
FECHA: 1-17-04
RESUELVE: 4200000



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- RECHAZAR los términos del Decreto Municipal Nº 1086/2004, el cual fuera dictado "Ad Referéndum" del Cuerpo de Concejales en fecha 06 de Septiembre de año en curso, a través del cual se aprueba el Convenio Nº 2662 celebrado entre el Municipio y la firma Design Suites S.A., con el objeto de resolver compensaciones de superficies entre Parcelas propiedad de la firma y fracciones fiscales de dominio municipal. ARTICULO 2º.- Regístrese. Desde al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN C.D. Nº /2004

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/12/2004.

Jam.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

30-11-04 143

348□□□ NOTA № / 2004.

LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 30 NOV 2004

Señor Presidente:

Por la medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autentificada del Decreto Municipal Nº /2004, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO

TRATADO: CONCEJO DE LIBERANT

TRATAD

GARRAMINIC

S / D.

PASE A DIR PARLAMENTARIA PARA SER INCORPORADO A CA

PROVINA SESION OR DINARIA

USH 36-11-04

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam (1) Despadho Gral Jefa Opto D.G - AL.M dad de Ushuaia

USHUAIA.

30 NOV 2004"



VISTO el expediente Letra S.P. Nº 3936/2004, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, y la firma Design Suites S.A., representada por el Sr. Néstor Walter CEVALLOS, D.N.I. 13.013.136.

Que el mismo ha sido celebrado a efectos de resolver compensaciones de superficies entre parcelas de propiedad de la firma y fracciones fiscales de dominio municipal.

Que mediante el mismo se viabiliza la resolución de una seria problemática urbanística y de dificultad de obra en el sector comprendido por los macizos G-16, G-17, y calles cedidas oportunamente, permitiendo adecuar los espacios cedidos al uso público como calle, y colaborando en la generación de suelo urbano apto para atender la problemática habitacional.

Que en la cláusula primera del Convenio Nº 2721 la Municipalidad de Ushuaia y la firma Design Suites S.A. acuerdan dejar sin efecto el Convenio registrado bajo el Nº 2662, de fecha 01 de septiembre de 2004 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1086/2004.

Que en consecuencia corresponde derogar el referido Decreto Municipal.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del convenio, registrado bajo el Nº 2721 correspondiendo su aprobación y elevación al Concejo Deliberante a efectos de poner en su consideración la pertinente ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Aprobar en todos sus términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el Nº 2721, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente, celebrado el día diecinueve (19) de diciembre de 2004, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal y la firma Design Suites S.A., representada por el Sr. Néstor Walter CEBALLOS, D.N.I. Nº 13.013.136, en su carácter de apoderado. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Derogar el Decreto Municipal Nº 1086/2004 y dejar sin efecto todo norma que se oponga al presente en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Notificar a la firma Design Suites S.A. con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido

archivar.

DECRETO MUNICIPAL NO

"Las Islas Majeria (1991) Barbic Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, and y partir Argentinos" CARRALLIN

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Mirran C. Farina F. Jeta Dpto. Despadho Gral D L I y D.G - AZ.M Mumerpalidad de Ushuaia

CONVENIO



Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, DNI N° 16.959.261, "ad referendum" del Concejo Deliberante, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la firma Design Suites S.A., representada en este acto por el Sr. Néstor Walter CEBALLOS, D.N.I. N° 13.013.136, con domicilio en Kuanip N° 228, en su carácter de apoderado, conforme lo acredita con copia certificada del poder otorgado, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y EL CEDENTE acuerdan dejar sin efecto el Convenio registrado bajo el Nº 2662, de fecha 01 de Septiembre de 2004 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1086/2004.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante el Concejo Deliberante, la desafectación del uso público al que se ha destinado, una superficie de 4.808,69 m² aproximadamente, que corresponde a un sector de la calle sin salida Teodoro Mendoza de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD una vez aprobada la desafectación por parte del Concejo Deliberante, se compromete a transferir a título gratuito la superficie individualizada en la cláusula segunda a favor de EL CEDENTE.

CUARTA: EL CEDENTE, se compromete a transferir a título gratuito al MUNICIPIO, una parcela de su propiedad, denominada catastralmente como G- 17- 20, con una superficie de 3.761,15 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

QUINTA: EI CEDENTE, se compromete a transferir a título gratuito al MUNICIPIO, una parte de la parcela de su propiedad, denominada catastralmente como G - 17-18, ubicada sobre el sector noreste, de una

JUAN CARLOS PINO

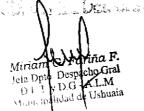
Deliberante de Ushuala

Página 1 de 2

"Las Islas Malvinas, Georgias/Sandwichted Sunsy los Hielos Continentales son y serán argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





superficie de 1.047,54 m² aproximadamente, realizando a su cargo y costas la mensura correspondiente, en un todo de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los lugares "ut supra" indicados.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2.004.

JUAN CARLOS PINO Presidente del Concejo Deliberante de Ushuala A/C de la Intendencia